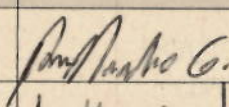
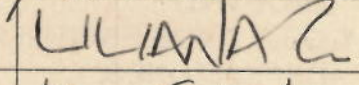
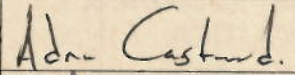
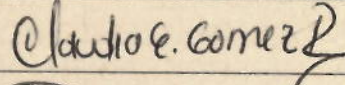
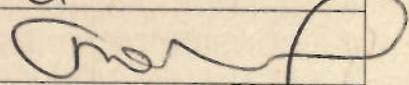


Fundación epm	Código PR 044 Versión 01
POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	Vigente desde 15/03/2018

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Daniel Londoño Gutiérrez	Profesional Control y Cumplimiento	
	Liliana María Zapata Márquez	Directora de Planeación	
REVISÓ	Adrián Alberto Castañeda Sánchez	Jefe Jurídico	
	Claudia Elena Gómez Rodríguez	Directora Ejecutiva	
APROBÓ*	Ana María González Gómez (*)	Presidente Consejo Directivo	

(*) Política aprobada en sesión ordinaria N°233 del Consejo Directivo de la Fundación EPM el 15 de Marzo de 2018

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio (Qué y Por qué)
01	15/03/2018	Versión original. Adaptación de la Política de Cero Tolerancia Frente al Fraude, la Corrupción y El Soborno del Grupo EPM.

POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

La Fundación EPM adapta la **POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO** del Grupo EPM buscando combatir contra estos flagelos. La política del Núcleo Grupo EPM fue aprobada por la Junta Directiva de EPM en el acta 1604 del 15 de Diciembre de 2015.

Las adaptaciones a esta política se refieren a:

- Se cambió la expresión servidores por colaboradores.
- Se cambió la expresión Junta Directiva por Consejo Directivo.
- Se estableció como una política corporativa según la normatividad interna de la Fundación.
- Se cambió Anexo 1 por numeral 7 consideraciones.

Fundación epm	Código PR 044 Versión 01
POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	Vigente desde 15/03/2018

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO	4
1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:	4
2. DEFINICIONES.....	4
3. POLÍTICA.....	5
4. ALCANCE	5
5. CUMPLIMIENTO NORMATIVO	5
6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN	5
7. CONSIDERACIONES	6
8. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.....	8

Fundación epm	Código PR 044 Versión 01
POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	Vigente desde 15/03/2018

INTRODUCCIÓN

La Fundación EPM es una organización comprometida con el cumplimiento y respeto de todas las normativas de ética interna y mecanismos de transparencia tales como el Código de Ética de la Fundación EPM y del Grupo EPM y sus políticas de conflicto de intereses (política corporativa y política administrativa), que han sido establecidos a lo largo de su vida empresarial, como fundamento de una cultura basada en valores y principios éticos, los cuales incorpora a una política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”**. Es por ello que requiere de sus colaboradores: la honestidad, la transparencia y el debido desempeño de sus tareas; los mismos compromisos requiere de todos sus Grupos de Interés, organizaciones del sector, entidades y comunidades cercanas a la operación de la Fundación EPM que contribuyen a la consecución de los objetivos.

Así mismo, la Fundación EPM está comprometida con el principio 10 del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que *“las Empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas incluidas la extorsión y el soborno”*, por lo que se compromete en la lucha contra la corrupción, actuando dentro este marco y teniendo en cuenta las iniciativas y los instrumentos de autorregulación aplicados en la entidad, en especial, aquellos que tienen por objeto mantener un ambiente de transparencia y confianza; es por ello que, implementar una política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”**, se constituye en una mejor práctica que contribuye al cumplimiento de dicho compromiso.

El Fraude, la Corrupción y el Soborno representan hoy en día una problemática compleja que conduce a una distorsión de los mercados, desequilibrando la libre y justa competencia. Los riesgos asociados a estos flagelos son un obstáculo para el acceso a los mercados; afectando la competitividad y representando un perjuicio para el crecimiento rentable y sostenible de las organizaciones. La Fundación EPM consciente de esta realidad, convencida de que la lucha en contra del fraude, la corrupción y el soborno es responsabilidad de todos los actores de una sociedad, de la importancia e impacto socioeconómico que genera con el desarrollo de sus actividades, el cual atiende necesidades de la población, implementa esta política de **Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno**, como un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos de una gestión socialmente responsable.

La presente política se convierte en una herramienta clara y sencilla para transmitir conocimientos básicos y mecanismos de control definidos por la Fundación EPM para la administración de los riesgos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno.

Fundación epm	Código PR 044 Versión 01
POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	Vigente desde 15/03/2018

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política corporativa es proporcionar parámetros generales de actuación, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno y así, evidenciar el compromiso asumido por la Fundación EPM en la lucha contra estos flagelos.

1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Definir un conjunto de lineamientos para la gestión de riesgos asociados al fraude, la corrupción y el soborno en la Fundación EPM.
- Promover el establecimiento de una cultura ética, salvaguardando la reputación de la Fundación EPM y enalteciendo los valores institucionales incorporados en el Código de Ética de la Fundación EPM y del Grupo EPM.
- Transmitir a los colaboradores de la Fundación EPM conocimiento sobre los conceptos de fraude, corrupción y soborno y fomentar una cultura de control para la prevención y la gestión de los riesgos asociados a ellos.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al fraude, la corrupción y el soborno que se muestren como señales de alerta, tomando acciones de control para prevenir su materialización o disminuir sus consecuencias.

2. DEFINICIONES

- **FRAUDE:** Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona, natural o jurídica, contra quien se comete.
- **CORRUPCIÓN:** Posibilidad de que por acción u omisión mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- **SOBORNO:** Ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, para un tercero o para la empresa. Acto tendente a eludir una disposición legal en perjuicio de la Fundación, del Estado o de terceros.
- **COLUSIÓN:** Pacto que acuerdan dos personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero.

Fundación epm	Código PR 044 Versión 01
POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	Vigente desde 15/03/2018

- **CONFLICTO DE INTERESES:** Toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de los colaboradores, pueda interferir con sus decisiones al cumplir las responsabilidades propias de su trabajo y/o con los intereses de la Fundación EPM.
- **PERPETRADOR:** Individuo que comete algún acto de fraude, soborno o corrupción.
- **RIESGO:** Evento que al materializarse genera daño y puede desviar el logro de los objetivos institucionales o afectar negativamente los objetos de impacto.

3. POLÍTICA

La Fundación EPM comprometida con el desarrollo de sus programas y proyectos a través de un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos socialmente responsables y en cumplimiento de sus valores y principios éticos hace manifiesta su posición de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”** como una política inquebrantable del quehacer organizacional.

Por lo tanto, adapta la política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”** y para ello, toma las medidas necesarias con el fin de combatir estos flagelos, buscando permanentemente implementar mecanismos, sistemas y controles adecuados que permitan su prevención, detección y tratamiento.

4. ALCANCE

La política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”** es de estricto cumplimiento por parte de los miembros Fundadores, administradores, directivos y colaboradores de la Fundación EPM, así como de cualquier, aliado, cliente, proveedor, contratista o tercero que tenga algún tipo de relación comercial o contractual con la Fundación EPM, sean de orden nacional o internacional y que por lo tanto, están llamados a asumir las conductas propias de la cultura organizacional.

5. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

En la Fundación EPM se promueve entre sus miembros de Consejo Directivo, directores, administradores, colaboradores, proveedores, contratistas, clientes/usuarios, aliados, agentes y representantes, el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con la identificación, prevención, gestión y sanción del fraude, la corrupción y el soborno, en los territorios nacionales como internacionales, en donde la Fundación EPM tiene presencia.

Fundación epm	Código PR 044 Versión 01
POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	Vigente desde 15/03/2018

6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

Los siguientes son los involucrados directos los cuales deben establecer las actividades necesarias para el logro de ésta política:

- ✓ Consejo Directivo
- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Directores, Jefes de Área y Coordinadores
- ✓ Comité de Auditoría
- ✓ Comité de Ética
- ✓ Equipo de Auditoría interna
- ✓ Empleado de Cumplimiento

7. CONSIDERACIONES

7.1. Actuar de los colaboradores de La Fundación EPM

Los administradores, directivos y demás colaboradores de la Fundación EPM marcan la pauta, a través de su actuar y sus decisiones, del compromiso absoluto con una posición de cero tolerancia frente a hechos fraudulentos y corruptos; por lo tanto no participan en ninguna forma de fraude, soborno o práctica de corrupción, directa o indirectamente y toman las medidas necesarias para combatirlos, independientemente de cualquier forma o tipología de la que se trate.

7.2. Cultura Ética

La Fundación EPM establece y promueve dentro de toda la organización, una cultura institucional encaminada a fortalecer la transparencia como valor y principio de toda actuación.

Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de fraude, corrupción o soborno, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, invitaciones y/o favores (hospitalidades), contenidas en la PR_030_Política corporativa conflicto de intereses numeral "6.3 Intereses de terceros" y la PR_007_Política administrativa de conflicto de intereses numeral "6. Prohibiciones generales". Dichos lineamientos y reglas de conducta se entienden incorporados a la presente política.

7.3. Relacionamiento Transparente

La Fundación EPM genera un ambiente de colaboración mutua y de respeto de los intereses comunes en el ámbito de las relaciones de confianza establecidas con los diferentes grupos de interés.

Fundación epm	Código PR 044 Versión 01
POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	Vigente desde 15/03/2018

No mantiene relaciones de ningún tipo con empleados, administradores, directores, proveedores, contratistas o terceros que hayan sido condenados por actividades ilícitas relacionadas con el fraude, la corrupción o el soborno.

No tolera que sus miembros fundadores, administradores, directivos y demás colaboradores, proveedores, contratistas y cualquier tercero que tenga relacionamiento con la Fundación EPM, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonestas.

Desarrolla estrategias antifraude, anticorrupción y antisoborno que contribuyen al fortalecimiento de relaciones de largo plazo y al logro de la sostenibilidad institucional.

7.4. Gestión y Seguimiento

La Fundación EPM prioriza las actividades de prevención del fraude, la corrupción y el soborno, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la mitigación de situaciones relacionadas con estos flagelos.

Adopta un enfoque preventivo, de tal forma que las vulnerabilidades son minimizadas desde su origen, a través de un adecuado entorno organizacional.

Segmenta, identifica y monitorea los factores de riesgo relacionados con el fraude, el soborno y la corrupción y se evalúa periódicamente, la exposición a los riesgos relacionados con estos delitos, con el fin de implementar medidas administrativas efectivas (controles) que permitan su adecuada y oportuna detección y gestión.

La Fundación definirá y actualizará permanentemente una matriz de riesgos y controles relacionada con la prevención del fraude, corrupción y soborno.

Para efectos de garantizar la transparencia y evitar focos de corrupción, el empleado o contratista encargado, interno o externo, de la supervisión o interventoría del contrato, deberá conocer y aplicar la normatividad interna asociada al asunto.

7.5. Denuncia

La Fundación EPM tiene a disposición de todos los grupos interés la **Línea Ética "Contacto Transparente"** del Grupo EPM para la recepción y registro de indicios o incidentes por posibles actos indebidos cometidos por parte de los colaboradores de la Fundación EPM y/o demás grupos de interés. Además, gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, no retaliación, respeto, transparencia, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.

Fundación epm	Código PR 044 Versión 01
POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA FRENTE AL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	Vigente desde 15/03/2018

Ningún denunciante sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar actos de esta naturaleza.

Cuando sea procedente, la Fundación EPM pondrá en conocimiento de las autoridades competentes toda conducta que contrarie lo previsto en estos lineamientos e igualmente emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.

8. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

La actualización de la política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”** se realizará cada vez que sea necesario, teniendo en consideración nuevas reglamentaciones o modificaciones a los procedimientos establecidos; los cuales podrán variar según el actuar normal del entorno y de la Fundación EPM.

La divulgación de esta política estará a cargo de la Dirección de Planeación de la Fundación EPM en coordinación con la Unidad de Cumplimiento de EPM.